



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

TERCERA RENOVACIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN, ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA CORPORACIÓN DE DESARROLLO AFROECUATORIANO CODAE.

CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-

Comparecen a la celebración de este Convenio, por una parte, el **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil)**, representado para el efecto de la suscripción de este instrumento, por el doctor Jacinto Loaiza Mateus, Consultor Legal de Alcaldía y el abogado Daniel Veintimilla Soriano, Subprocurador Síndico Municipal, por delegación del abogado Jaime Nebot Saadi, Alcalde de Guayaquil; y, la **Corporación de Desarrollo Afroecuatoriano (CODAE)**, representada legal, judicial y extrajudicialmente por el Antropólogo José Franklin Chalá Cruz, en su calidad de **SECRETARIO EJECUTIVO** de la misma, parte a la que se podrá denominar "**CODAE**". Los documentos que acreditan las calidades de los intervinientes se anexan al presente instrumento.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

2.1 El M. I. Concejo Cantonal de Guayaquil, con fecha 8 de mayo del 2008, autorizó la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Y LA CORPORACIÓN DE DESARROLLO AFROECUATORIANO CODAE", que fue suscrito en esta ciudad de Guayaquil el **30 de mayo del 2008**, siendo su objeto el apoyo de la Municipalidad a la labor que realiza tal Corporación, facilitándole un espacio físico ubicado en la planta alta del Centro Técnico Municipal (3 metros por 3 metros), para la instalación de una oficina de enlace en Guayaquil.

2.2 En la cláusula "QUINTA: COORDINACIÓN Y PLAZO" se estableció:

"Para la coordinación del presente compromiso la M. I. Municipalidad de Guayaquil delega al Director Administrativo.

El plazo del presente convenio es de un año, contado a partir de la fecha de suscripción del mismo, pudiendo ser renovado por igual periodo, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones de la Corporación de Desarrollo Afroecuatoriano.

Sin embargo, la Municipalidad de Guayaquil podrá exigir la restitución del área objeto del presente convenio aún antes del vencimiento del plazo estipulado en los siguientes casos:

5.1. En el caso del uso indebido que haga la Corporación de Desarrollo Afroecuatoriano del área entregada, en actividades diferentes a los fines previstos en el presente instrumento.

5.2. Si sobreviene a la Municipalidad una necesidad imprevista y urgente de ocupar el área objeto del presente convenio."

2.3 El M. I. Concejo Cantonal de Guayaquil, con fecha 23 de julio del 2009, autorizó la "RENOVACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA M. I.



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Y LA CORPORACIÓN DE DESARROLLO AFROECUATORIANO CODAE", suscribiéndose el respectivo instrumento con fecha 28 de julio del 2009, con vigencia desde el 1 de junio del 2009 al 30 de mayo del 2010.

2.4 El M. I. Concejo Cantonal de Guayaquil, con fecha 20 de mayo del 2010, autorizó la "SEGUNDA RENOVACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Y LA CORPORACIÓN DE DESARROLLO AFROECUATORIANO CODAE", suscribiéndose el respectivo instrumento con fecha 26 de mayo del 2010, con vigencia desde el 1 de junio del 2010 al 30 de mayo del 2011.

2.5 El señor Alcalde con oficio No. AG-2011-14737 de mayo 2 del 2011, traslada a la Procuraduría Síndica Municipal el contenido del oficio N° 062-SE/JCHC-2011 del 25 de abril del 2011, mediante el cual el Secretario Ejecutivo de la Corporación de Desarrollo Afroecuatoriano solicita la renovación del indicado Convenio de Cooperación.

2.6 Mediante memorando DA-2011-2563 del 26 de mayo, el Director Administrativo de la Municipalidad remite a la Procuraduría Síndica el memorando No. DA-USCTM-2011-822 del 24 de mayo del 2011 suscrito por el Director de la Unidad de Servicios-CTM, que contiene el siguiente pronunciamiento:

"(...) adjunta oficio No. 062-SE/JCHC-2011 del 25 de abril del 2011 suscrito por el Secretario Ejecutivo de la Corporación de Desarrollo Afroecuatoriano (CODAE), solicitando la tercera renovación del "CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Y LA CORPORACIÓN DE DESARROLLO AFROECUATORIANO CODAE", por cuanto su plazo está por concluir; me permito informar que la Corporación de Desarrollo Afroecuatoriano utiliza el área objeto del convenio ubicada en el Centro Técnico Municipal, exclusivamente para el funcionamiento de la oficina de enlace en Guayaquil, cumpliendo con sus actividades y obligaciones en función de lo previsto en la "CLÁUSULA QUINTA: COORDINACIÓN Y PLAZO" de dicho convenio. (...)"

CLÁUSULA TERCERA: RENOVACIÓN.- El objeto del presente instrumento es la tercera renovación en los mismos términos del Convenio de Cooperación celebrado el 30 de mayo del 2008, entre la M. I. Municipalidad de Guayaquil y la Corporación de Desarrollo Afroecuatoriano (CODAE), cuyo propósito ha sido la facilitación de un espacio físico ubicado en la planta alta del Centro Técnico Municipal (3 mts. por 3 mts.) a favor de dicha institución, para el funcionamiento de una oficina de enlace en Guayaquil.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO.- Por efecto de la presente renovación, el plazo corre desde el 1 de junio del 2011 hasta el 31 de mayo del 2012.

CLÁUSULA QUINTA: AUTORIZACIÓN.- La presente tercera renovación de Convenio fue aprobada por el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil en sesión del 30 de junio del 2011.



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
ALCALDIA

**ULTIMA FOJA DE LA TERCERA RENOVACIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN,
ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA CORPORACIÓN DE
DESARROLLO AFROECUATORIANO CODAE.**

CLÁUSULA SEXTA: CONTROVERSIAS.- De suscitarse cualquier controversia que no se haya podido solucionar a través de la participación activa directa de las partes, éstas se someterán al procedimiento de mediación establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación, que se lleva en el Centro de Mediación de la Corte Provincial de Justicia del Guayas.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

- 7.1. Los documentos que acreditan las calidades de los intervinientes.
- 7.2. Oficio No. **AG-2011-14737** del 2 de mayo del 2011
- 7.3. Memorando **DA-2011-2563** del 26 de mayo del 2011.
- 7.4. Memorando **DA-USCTM-2011-822** del 24 de mayo del 2011.
- 7.5. Comunicación N° **062-SE/JCHC-2011** del 25 de abril del 2011.

CLÁUSULA OCTAVA: ACEPTACIÓN.- Los intervinientes aceptan los términos del presente acuerdo, por lo que para constancia de lo convenido, se afirman, ratifican y firman el presente instrumento, en 3 ejemplares de igual tenor y valor, en Guayaquil a los

26 JUL. 2011

**POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL
(M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)**


Dr. Jacinto Loaiza Mateus
Consultor Legal de Alcaldía


Ab. Daniel Veintimilla Soriano
Subprocurador Síndico Municipal

POR LA CORPORACIÓN DE DESARROLLO AFROECUATORIANO (CODAE)


Antropólogo José Chalá Cruz
Secretario Ejecutivo